



RESOLUCIÓN 529 - - - - -  
( 19 JUN 2015 )

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca de Creación Directores con Trayectoria de la Convocatoria de Arte Dramático, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

El Subdirector de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”, la Resolución 519 de 17 de junio de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA DE CREACIÓN DIRECTORES CON TRAYECTORIA** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **BECA DE CREACIÓN DIRECTORES CON TRAYECTORIA**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **BECA DE CREACIÓN DIRECTORES CON TRAYECTORIA**, el valor del estímulo es una beca por cincuenta millones de pesos m/cte., **(\$50.000.000)**.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 30 de marzo de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron veinte (20) propuestas, para el concurso **BECA DE CREACIÓN DIRECTORES CON TRAYECTORIA**.

Que el 31 de marzo de 2015, se recibió de manera extemporánea dos propuestas, inscritas con los códigos CDT021 Y CDT 022, por lo cual el número de propuestas inscritas para el concurso **BECA DE CREACIÓN DIRECTORES CON TRAYECTORIA** aumentó a veintidós (22).

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 31 de marzo de 2015, los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 20 de abril de 2015, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 21 y 22 de abril de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 24 de abril de 2015, los listados definitivo de propuestas habilitadas y rechaza para evaluación del concurso **BECA DE**

RESOLUCIÓN 529 ---  
( 9 JUN 2015 )

**CREACIÓN DIRECTORES CON TRAYECTORIA**, determinando que de las veintidós (22) propuestas presentadas, diez (10) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 05 de junio de 2015, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el aviso modificatorio No. 1 del concurso **BECA DE CREACIÓN DIRECTORES CON TRAYECTORIA**, mediante el cual se modificó el cronograma en cuanto a la fecha de publicación de ganadores.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA DE CREACIÓN DIRECTORES CON TRAYECTORIA** “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Aristides Romeo Vargas, Ma Zhenghong y Farley Alfonso Velásquez Ochoa.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez formal y conceptual de la propuesta 30%
- Coherencia en el planteamiento de la propuesta a nivel estético, dramático y técnico 40%
- Aspectos innovadores de la propuesta creativa. 20%
- Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta. Se valorará especialmente el reconocimiento económico al trabajo profesional de los participantes en el proceso creativo 10%

Que según acta de selección de fecha 10 de junio del 2015 suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA DE CREACIÓN DIRECTORES CON TRAYECTORIA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del estímulo otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso **BECA DE CREACIÓN DIRECTORES CON TRAYECTORIA**, Convocatoria de Arte Dramático 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:



RESOLUCIÓN 529 - - - - -  
19 JUN 2015

Nº de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Nit.	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
CDT011	ASOCIACIÓN CULTURAL ENSAMBLAJE TEATRO COMUNIDAD	LA SOLEDAD DEL SUPREMO INSPIRADO EN EL OTOÑO DEL PATRIARCA DE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	800235262-4	MISAEL TORRES PEREZ	C.C. 3.206.731	26.3	Cincuenta millones de pesos m/cte \$50.000.000

**ARTÍCULO 2º:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- Un **primer desembolso, equivalente al 50%** del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Un **segundo desembolso, equivalente al 30%** del valor total del estímulo económico, al vencimiento del primer mes de iniciada la creación y entrega del informe de avance de actividades aprobado por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Un **tercer y último desembolso por el 20%** del valor total del estímulo económico, Realizadas las tres presentaciones de la obra exigidas en este concurso, cumplidas todas las obligaciones y previa entrega del informe final del proceso de creación y registro audiovisual de la obra.

**PARÁGRAFO 1º:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 560
Objeto	Beca de Creación Directores Con Trayectoria
Valor	\$ 50.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de febrero de 2015

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado "Otorgamiento de la **BECA DE CREACIÓN DIRECTORES CON TRAYECTORIA**".

**ARTÍCULO 4º:** El ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, una garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 529 ----  
( 19 JUN 2015 )

**CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. b) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta.

**PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 5º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1o:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 6º:** La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2015.

**ARTÍCULO 7º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

**ARTÍCULO 8º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 9º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 19 JUN 2015

  
**LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO**  
Subdirector de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

**Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
**Revisó:** Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias  
**Proyectó:** Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**